



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 018

FECHA: 02 NOV. 2007

**MEDIANTE EL CUAL SE INTRODUCE UNA REFORMA AL ACUERDO
007 DEL 25 DE JUNIO DE 2004**

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 33 DEL ESTATUTO GENERAL Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, EN SU ARTICULO 69 LITERAL B. Y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo número 007 de fecha 25 de junio de 2004, estableció como prerrequisito para la asignatura Consultorio Jurídico I, el haber cursado y aprobado como mínimo un total de 116 créditos académicos.

Que para reafirmar la flexibilidad curricular manifestada en dicho acuerdo es necesario modificar el número de créditos requeridos para cursar la asignatura de Consultorio Jurídico I, garantizando el cumplimiento de las leyes 1123 de 2007 y 583 de 2000 y el Acuerdo 026 del 1 de noviembre de 2000.

Que para atender requerimientos del Ministerio de Educación Nacional se introdujeron modificaciones en el plan de estudio del programa de Derecho, que hacen necesaria una modificación en el prerrequisito de la asignatura Consultorio Jurídico I.

Que el Consejo Académico en la sesión del 02 de noviembre de 2007, aprobó por unanimidad introducir una reforma al Acuerdo 007 del 25 de junio de 2004.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 2 del Acuerdo 007 de 2004, quedará así:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 018

FECHA: 02 NOV. 2007

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como prerrequisitos para cursar la asignatura Consultorio Jurídico I, haber cursado y aprobado un mínimo de 114 créditos académicos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 02 NOV. 2007

Jose Guillermo Botero Cotes
JOSE GUILLERMO BOTERO COTES
Presidente

Ivan Moron Cuello
IVAN MORON CUELLO
Secretario